



Resolución Jefatural

Nº 236 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 01 MAR. 2023

DRE/DO/RR.HH, con Visto; el Memorando Nº 114-2023-GRSM-
Trámite Nº 019-2023580230
y los demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Expediente Nº 019-2023795465 de fecha 17 de febrero del 2023, el señor Elar Francisco Santos Díaz, solicita vacaciones del 20 de febrero al 28 de febrero del 2023; asimismo mediante Resolución Jefatural Nº 224-2023-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve **CONCEDER** Licencia Sin goce de Remuneraciones al mencionado trabajador del 01 de marzo al 29 de mayo del 2023;

Que, mediante Memorando Nº 114-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 23 de febrero del 2023, la Responsable de Recursos Humanos por necesidad de servicio encarga las funciones a partir del 24 de febrero al 10 de marzo del 2023, a don Jhon Jairo Torres Meléndez, como responsable del Área del





Resolución Jefatural

Nº 236 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Almacén – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; siendo procedente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del **24 de febrero al 10 de marzo del 2023**, a don **JHON JAIRO TORRES MELENDEZ**, identificado con DNI Nº 48289149, las funciones como Responsable del Área de almacén – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín. debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Widiarjal Melendez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AVMA/JJO
DSBS/RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



01 MAR 2023

Moyobamba

Octavia Segundo Luján Ruiz
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 10008044747